



# SE AMPLÍA ESTÍMULO FRANJA FRONTERIZA NORTE HASTA 2024



*Vicepresidencia de la Coordinación Nacional  
de Síndicos de CONCANACO SERVYTUR*

[www.concanaco.com.mx](http://www.concanaco.com.mx)

## Se amplía estímulo franja fronteriza norte hasta 2024

El 31 de diciembre de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el estímulo de la franja fronteriza que consiste en la aplicación de créditos fiscales que permiten una reducción de la carga fiscal del impuesto al valor agregado (IVA) y del impuesto sobre la renta (ISR) de las empresas y personas físicas con actividad empresarial cuyos ingresos obtenidos por las operaciones realizadas dentro de la región fronteriza, siempre y cuando al menos 90 % de los ingresos provengan de la franja fronteriza. Dicho estímulo se encontraba vigente hasta el 31 de diciembre 2020. El día 30 de diciembre de 2020 se da conocer mediante decreto la ampliación de vigencia del estímulo fiscal franja fronteriza hasta el 31 de diciembre de 2024.



Para poder acceder a este estímulo las personas físicas y morales deberán presentar aviso ante el Servicio de Administración Tributaria a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal de que se trate, para ser inscritos en el "Padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza norte" y dicho será vigente anualmente.



Para efectos de este decreto se considera como región fronteriza norte a los municipios de Ensenada, Playas de Rosarito, Tijuana, Tecate y Mexicali del estado de Baja California; San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, General Plutarco Elías Calles, Caborca, Altar, Sáric, Nogales, Santa Cruz, Cananea, Naco y Agua Prieta del estado de Sonora; Janos, Ascensión, Juárez, Praxedis G. Guerrero, Guadalupe, Coyame del Sotol, Ojinaga y Manuel Benavides del estado de Chihuahua; Ocampo, Acuña, Zaragoza, Jiménez, Piedras Negras, Nava, Guerrero e Hidalgo del estado de Coahuila de Zaragoza; Anáhuac del estado de Nuevo León, y Nuevo Laredo; Guerrero, Mier, Miguel Alemán, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso y Matamoros del estado de Tamaulipas.

Dentro de las principales modificaciones en el decreto emitido el 30 de diciembre se permite la inscripción al Padrón a los contribuyentes publicados en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria que se les hubiere condonado algún crédito fiscal con relación a multas. Por otra parte, se indica que los actos o actividades a los cuales se aplique el estímulo fiscal se deben realizar, en su totalidad, en la región fronteriza norte.

Las causales de suspensión del beneficio al estímulo son:

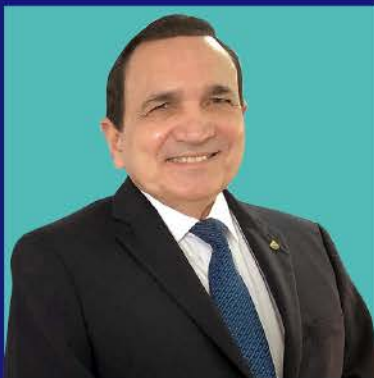
- Por solicitud del contribuyente
- No presenten aviso de renovación a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal de que se trate.
- El contribuyente deje de cumplir los requisitos establecidos en el presente Decreto.





## APORTACIONES DEL EQUIPO DE SÍNDICOS DEL CONTRIBUYENTE:

Dr. Octavio de la Torre de Stéfano **VICEPRESIDENTE DE SÍNDICOS DEL CONTRIBUYENTE DE CONCANACO SERVYTUR**, Dr. Ariel Puerto Nájera **COORDINADOR SURESTE**, Dra. Araceli Hernández Hernández **COORDINADORA SUR**, Mtro. Julio Vázquez Lugo **COORDINADOR NOROESTE**, Mtro. Abraham Rodríguez Padrón **COORDINADOR NORESTE**, Mtro. Juan Carlos Moreno **COORDINADOR OCCIDENTE**, Mtro. Héctor Ortega de la Torre **COORDINADOR CENTRO**.



**JOSÉ MANUEL LÓPEZ CAMPOS**

PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS  
NACIONALES DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO.